

2 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Informando que, con anterioridad, para el 29 de septiembre de 2022 a las 9:30, se había programado otra audiencia a la misma fecha y hora dentro del proceso 2021-105. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, dos de septiembre de dos de dos mil veintidós

PROCESO: DIVISORIO Y/O VENTA BIEN COMUN
RADICACION: No. 2020-041
DTE.: JESUS REINEL VELASCO ZAMBRANO
DDO.; ANIBAL, DEMETRIO, OLMEDO VELASCO ZAMBRANO y
HEREDEROS DETERMINADOS: ARLY ADRIANY y OMAR
ESTEBAN VELASCO MIRANDA, FERNANDO y WILLIAN
VELASCO FAJARDO e indeterminados de OMAR JOSE
VELASCO ZAMBRANO

Interlocutorio No. 1944

Vista el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se había programado con antelación otra audiencia para el 29 de septiembre de 2022 a las 9:30 dentro del proceso 2021-00105, razón por la cual se debe reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia en las cual se evacuaran las etapas de conciliación, interrogatorio oficioso y de parte, control de legalidad, fijación del litigio y decreto de pruebas.

En consecuencia, de lo anterior, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P. programada para el día 29 de septiembre de 2022 a las 9:30 am

SEGUNDO: SEÑALAR el día VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE dos mil veintidós (2022) a las 9:30 de la mañana, como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. Para lo cual las partes y apoderados deberán tener en cuenta las instrucciones relacionadas con el acto, según lo dispuesto la providencia del 15 de junio de 2022 que señaló fecha para la audiencia en oportunidad precedente que señaló fecha para la audiencia en oportunidad precedente.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
LA JUEZ,**

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abc32483d351f92cb48385372ba7e662a74452255807108a5c319e2dcc1b013**

Documento generado en 02/09/2022 02:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>